

**III CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA  
ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN PARA EL  
FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO):**

**“Ayudas para contratación de personal para grupos  
consolidados”**

**Convocatoria 2018**

## PREÁMBULO

La Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (Fisabio) tiene como fin principal promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, la prestación asistencial, así como la cooperación con terceros países en materia de investigación y de asistencia sanitaria.

La Fundación Fisabio, conocedora de que la investigación es un factor estratégico en el desarrollo y mejora de la atención sanitaria a la ciudadanía y en las intervenciones comunitarias desde el ámbito de la salud pública, en cumplimiento de sus fines fundacionales, y, enmarcándose dentro del PROGRAMA DE AYUDAS FISABIO 2018-2022, lanza la *"III Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Actividad Investigadora de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (Fisabio)"*, en la **modalidad "Ayudas para la contratación de personal para grupos consolidados", Convocatoria 2018.**

### Artículo 1. Objeto

Constituye el objeto de la presente convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, **3 ayudas de 1 año de duración**, con el objetivo de cubrir en los grupos consolidados, las deficiencias observadas en las resoluciones de los últimos años, en cuanto a las partidas presupuestarias dirigidas a contratos de Recursos Humanos (RRHH), de forma que éstos puedan contratar personal técnico de apoyo y de investigación, garantizándose con ello la consecución de los objetivos del proyecto y el sostenimiento de la actividad investigadora del grupo.

Entre sus principales características destaca el que se contemplarán perfiles como técnico de apoyo a la investigación y contratación de personal investigador; no se incluyen ayudas de tipo pre-doctorales; y las ayudas deberán ser nominativas, es decir, competirán los méritos curriculares tanto de los candidatos como los del grupo de investigación consolidado de adscripción.

### Artículo 2. Publicación y difusión de la convocatoria

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web de Fisabio ([www.fisabio.es](http://www.fisabio.es)).

### Artículo 3. Características de las Ayudas

3.1. Número de ayudas: 3

3.2. Las ayudas tendrán una duración de un año improrrogable, desde la fecha de Resolución Definitiva de Concesión.

3.3. La partida presupuestaria global destinada a estas ayudas asciende a 93.408€, pudiéndose financiar 3 ayudas, con una dotación máxima de 31.136€ anuales para cada una de las ayudas financiadas (dependiendo de la titulación del candidato), y con una ejecución de un año de duración. Los importes salariales, según la categoría del candidato, serán los siguientes:

- Grupo A (titulados superiores/licenciados): 22.989,91 € salario bruto anual.
- Grupo B (diplomados): 20.524,49 € salario bruto anual.
- Grupo C (FPII y equivalentes): 19.315,78 € salario bruto anual.

#### **Artículo 4. Grupos de investigación consolidados**

4.1. Se entiende por grupo de investigación de la Fundación Fisabio, la unidad formada por personal investigador con líneas de trabajo unidisciplinares o pluridisciplinares e intereses comunes, donde se realizan actividades de investigación, desarrollo e innovación con una trayectoria común en los últimos 5 años, bien en solitario, bien en colaboración con otros grupos o entidades, vinculadas o no, a la Fundación.

El grupo deberá reunir a personal investigador que colabora con un objetivo científico común y no podrá ser un mero agregado o yuxtaposición de investigadores e investigadoras. Además, el grupo debe estar definido por su temática de investigación y no necesariamente por su vinculación asistencial o departamental.

El grupo deberá estar formado por un mínimo de dos investigadores/investigadoras. Una persona investigadora o miembro de un grupo de investigación sólo podrá formar parte de un único grupo y deberá tener contrato laboral con alguno de los centros adscritos o conveniados con la Fundación Fisabio. Adicionalmente cada grupo ha de tener un/a coordinador/a o investigador/a principal (IP), condición que sólo pueden ostentar los miembros del personal de centros adscritos o conveniados con la Fundación o el personal contratado directamente por la Fundación.

4.2. Se consideran grupos de investigación consolidados los grupos de investigación que dispongan de un registro de publicaciones conjuntas de calidad contrastada y número suficiente en los últimos 5 años. Para cumplir esta condición se exige: acreditar 20 o más artículos originales indexados, de los que 10 o más deben estar en el Q1 o Q2 ó alcanzar un factor de impacto acumulado (FIA) durante los últimos 5 años superior a 50. Además, en 10 de los artículos deberá figurar un miembro del grupo como primero, último firmante o autor de correspondencia.

Además, tendrán que tener en los últimos 5 años (3 opciones):

- al menos dos proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas públicas o privadas, nacionales o internacionales. Los proyectos deberán tener suficiente envergadura en cuanto a financiación y calidad científica

ó

- al menos un proyecto de I+D+i financiado en convocatorias competitivas públicas o privadas, nacionales o internacionales. Del mismo modo, este proyecto deberá tener suficiente envergadura en cuanto a financiación y calidad científica

y

- disponer de una patente u otro resultado licenciado o haber terminado un proyecto con la industria (proyecto competitivo tipo CDTI, IVACE o Retos-Colaboración o proyecto no competitivo con la industria, con suficiente envergadura en cuanto a financiación –financiación mínima de 8.000 € anuales- y calidad científica).

ó

- transferencia del conocimiento a guías de práctica clínica: disponer de al menos, un resultado de investigación propia o cooperativa publicados en revistas científicas que han sido referenciados en Guías de Práctica Clínica de reconocido prestigio. El investigador debe figurar como autor en la cabecera del artículo.

Los proyectos financiados a través de las modalidades de convocatorias para la contratación de Recursos Humanos (tipo Miguel Servet, Ramón y Cajal, etc.), los cuales son concedidos junto con la ayuda por estar asociados a la misma, no se consideran como proyectos de investigación obtenidos en convocatoria pública competitiva.

Los siguientes parámetros, a pesar de no ser decisivos para clasificar al grupo como consolidado, se tendrán en cuenta para valorar a los grupos en el proceso de adjudicación de estas ayudas:

- Participación del grupo en iniciativas de investigación cooperativa.
- Realización de actividades que contemplen la obtención de financiación por parte de la industria.
- Realización de actividades de formación en investigación.
- Otras actividades de transferencia del conocimiento que puedan llevarse a cabo.
- Impacto social del grupo.

## **Artículo 5. Requisitos de los candidatos**

Podrá optar a estas ayudas cualquier candidato que tenga la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España, en su caso estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: 1º. Titulación universitaria: Licenciado, Ingeniero, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico. 2º. Titulación en el marco de la formación profesional del sistema educativo: Técnico Superior.

## **Artículo 6. Requisitos de los Solicitantes**

El grupo investigador receptor deberá estar liderado por un/a IP, que deberá ser el/la IP del grupo de investigación Consolidado, y tener vinculación laboral con alguno de los centros adscritos o conveniados con Fisabio durante todo el tiempo de ejecución del proyecto. En caso de que durante el proceso de evaluación y/o ejecución del proyecto el/la IP no mantuviera dicha adscripción, el proyecto de investigación se entenderá por desestimado, salvo que el IP se sustituya, siempre que cumpliera con las incompatibilidades y condiciones de la convocatoria en el momento de la solicitud.

Cada IP solo podrá presentarse a 1 solicitud, correspondiente a su clasificación en las modalidades de proyectos de investigación para grupos asociados, grupos emergentes o contratos de personal para Grupos Consolidados, optando únicamente a una de estas modalidades de ayudas convocadas. Además, el/la IP deberá tener dedicación exclusiva, no pudiendo presentarse como parte del equipo colaborador en otras solicitudes.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos determinará la exclusión no subsanable de todas aquellas solicitudes en las que un mismo investigador/a aparezca como investigador/a principal, y de aquellos proyectos presentados en más de una modalidad, conllevando la no valoración de dichas solicitudes.

6.1. Para grupos consolidados acreditados Fisabio: tanto el/la IP como el grupo de investigación solicitante, deberán pertenecer al mismo grupo acreditado consolidado Fisabio.

6.2. Para grupos consolidados no acreditados por Fisabio: tanto el/la IP como el grupo de investigación solicitante de Fisabio, deberán cumplir con los requisitos de grupo consolidado establecidos en el artículo 4 de la presente convocatoria.

## **Artículo 7. Condiciones de los contratos**

La incorporación se formalizará a través de contratos laborales, con dedicación a tiempo completo y por una duración de 1 año.

La incorporación al grupo de investigación consolidado de Fisabio deberá efectuarse en un plazo máximo de 1 mes a partir de la resolución definitiva de concesión. Cuando un beneficiario no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie resolución de aplazamiento, perderá derecho a la subvención. En este caso, así como en el de renuncia expresa y en el de bajas causadas durante los primeros 6 meses de la contratación, se podrá producir la sustitución por otros candidatos según el orden de prelación de la misma.

La dotación económica máxima anual será 31.136 €, en concepto de retribución bruta salarial y cuotas empresariales a la Seguridad Social.

## **Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios**

### Obligaciones del/a Investigador/a Principal de grupo consolidado:

- Incorporación del candidato al correspondiente grupo en el plazo que se indique en la notificación de la concesión. La no incorporación en la fecha señalada implicará la pérdida automática de los derechos inherentes a la ayuda concedida.
- Proporcionar al personal contratado el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Apoyar la formación del personal investigador contratado, facilitando cualquier actividad que sea necesaria para su mejor formación u orientación profesional y de empleo, así como la realización de estancias breves en centros de investigación, asistencia y participación en congresos, y otras actividades relacionadas con su investigación.
- Presentar en Fisabio, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda, una memoria final en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, así como su justificación y logros científicos alcanzados en el trabajo de investigación.
- Vigilar que el personal investigador contratado desarrolle con aprovechamiento la actividad investigadora, ajustándose a las normas de trabajo y disposiciones reglamentarias del centro donde éste se lleve a cabo.
- Velar porque el personal investigador contratado permanezca en el centro de aplicación del contrato. Cualquier alteración o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió la ayuda deberá ser autorizada por Fisabio y necesitará la conformidad de los centros e investigadores implicados.
- Supervisar el trabajo del personal contratado, así como emitir el informe de final del contrato, o gestionar cualquier posible incidencia que surja durante el período de duración del contrato.

### Obligaciones del candidato:

- Dedicarse exclusiva y eficazmente al trabajo de investigación, siguiendo el plan de trabajo propuesto, durante el disfrute de la ayuda.
- Incorporación del candidato al correspondiente grupo en el plazo que se indique en la notificación de la concesión. La no incorporación en la fecha señalada implicará la pérdida automática de los derechos inherentes a la ayuda concedida.
- Seguir las indicaciones del IP asignado y cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del grupo de investigación receptor.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Comunicar a Fisabio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad o proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la ejecución de los gastos en base a la ayuda percibida.

- Comunicar a Fisabio los resultados obtenidos previamente a su publicación escrita o presentación oral en los distintos foros científicos para que el Área de Innovación realice un estudio de valorización de los mismos con la finalidad de, si procede, iniciar los trámites de protección intelectual y/o industrial.
- Presentar en Fisabio, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda, una memoria final en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, así como su justificación y logros científicos alcanzados en el trabajo de investigación.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a considerarse candidatos no elegibles para futuras convocatorias por parte de Fisabio.

Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Las publicaciones científicas deberán seguir la normativa interna de FISABIO y, además, en éstas y, en general, en la difusión de los resultados generados, deberá mencionarse que el proyecto ha sido financiado con la presente ayuda en el apartado de Agradecimientos.

### **Artículo 9. Formalización de solicitudes y plazo de presentación**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todos los términos de las bases publicadas, así como de los acuerdos que adopte el Comité Científico de Fisabio.

Los interesados cumplimentarán y aportarán necesariamente toda la documentación que se señala en la presente convocatoria en formato electrónico (CD, DVD, pen drive, correo electrónico), en cualquiera de las sedes de Fisabio. Además, se adjuntará con firma original o firma electrónica válida, el documento original del impreso normalizado de solicitud firmado, las declaraciones responsables y las cartas de autorización cuando proceda. Cuando la documentación lleve firmas originales no electrónicas (manuscritas), será necesaria su presentación en papel.

Dirección de correo electrónico para consultas y envío de documentación: [proyectos\\_fisabio@gva.es](mailto:proyectos_fisabio@gva.es), con activación de confirmación de lectura o asegurando la correcta recepción de la documentación remitida.

Provincia Valencia:

- FISABIO

Avenida Cataluña nº 21

46020 València.

- FISABIO Oftalmología Médica  
Bifurcación General Avilés-Pío Baroja s/n  
46015 València.

Provincia Alicante:

- FISABIO Hospital General Universitario de Elche  
Camí de L´Almassera nº 11  
03203 Elche, Alicante.

- FISABIO Hospital Universitario de Sant Joan d´Alacant  
Carretera Alicante Valencia s/n  
03550 Sant Joan d´Alacant, Alicante.

- ISABIAL - FISABIO Hospital General d´Alacant  
Edificio Gris 5ª planta  
Calle Pintor Baeza nº12  
03010 Alicante.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 17 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019, hasta las 14h.

### **Artículo 10. Gastos subvencionables**

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir la contratación de personal: costes ocasionados por la formalización de los contratos de personal para su participación durante total el desarrollo del proyecto, en dedicación completa.

### **Artículo 11. Solicitudes y documentación**

La forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación está recogida en el artículo 8 de la presente convocatoria.

La documentación a presentar para las ayudas para la contratación de personal para grupos consolidados y los modelos normalizados, se encuentra disponible en la página web de Fisabio, y es la siguiente:

- Solicitud de ayuda firmada según modelo normalizado.
- Memoria de la propuesta de actividades según modelo normalizado, **debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicados en esta convocatoria y en los modelos normalizados.**
- Currículum normalizado. Deberá aportarse en formato CVN del/la IP y de los miembros del grupo consolidado, acreditado y no acreditado.
- Curriculum Vitae normalizado (CVN) del candidato. Se deberá incluir copia del título académico y de todos los méritos que se describan en el CVN del candidato. En el caso de titulaciones extranjeras, traducción jurada de éstas.

- Copia del documento nacional de identidad o copia del pasaporte en vigor para ciudadanos extranjeros.
- Autorización o permiso de residencia o de estancia para realizar estudios en España, si procede.
- Declaración de que el grupo se ha presentado a la convocatoria 2018 de adscripción del grupos de I+D+i a la Fundación Fisabio, si procede.
- Para grupos consolidados no acreditados: deberá presentarse la memoria de solicitud de acreditación de grupos disponible en la página Web de FISABIO. La entrega de esta documentación no supone la acreditación como grupo de I+D+i de FISABIO. Ésta deberá formalizarse cuando se abra la siguiente convocatoria de acreditación de grupos en 2019
- Méritos valorables del grupo consolidado de I+D+i de Fisabio, según modelo normalizado.

Asimismo, se podrá requerir del solicitante cualquier otro dato, documento o informe complementario que resulte necesario para la resolución del expediente, así como la acreditación de los requisitos a los que se refiere la documentación administrativa.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 15/1999, mediante correo a la dirección: [proyectos\\_fisabio@gva.es](mailto:proyectos_fisabio@gva.es)

## **Artículo 12. Criterios de evaluación**

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Valoración de la memoria de la propuesta para los objetivos de la ayuda: justificación de la contratación del/la solicitante (30 puntos).
- Calidad y viabilidad científico-tecnológica de la actividad propuesta (plan de trabajo) (30 puntos).
- Interés y relevancia de la propuesta de actividades a desarrollar: traslacionalidad de los resultados (10 puntos)
- Méritos curriculares del candidato y adecuación del mismo a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia previa. (20 puntos).
- Curriculum Vitae del/la IP y calidad del grupo de investigación consolidado de los últimos 5 años (2014-2018) (10 puntos).
- Perspectiva de género (5 puntos). Se concederá hasta 5 puntos adicionales en la evaluación a aquellas solicitudes que incorporen la perspectiva de

género en el contenido del proyecto de investigación a ([Listado de ítems sobre Perspectiva de Género de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport](#))

- Convocatoria 2018 para la Adscripción de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i) a la Fundación Fisabio (10 puntos). Se concederán 10 puntos adicionales a las solicitudes cuyo grupo de investigación se haya presentado a la convocatoria para la Adscripción de Grupos de I+D+i a Fisabio.
- Méritos valorables del grupo (10 puntos). Tal y como se menciona en el artículo 3 de la presente convocatoria, y se especifica en las bases del documento de Acreditación de grupos de FISABIO de 06.04.2018, publicado en la Web de la Fundación, se concederán 10 puntos adicionales por la participación del grupo consolidado en iniciativas de investigación cooperativa, la realización de actividades que contemplen la obtención de financiación por parte de la industria, la realización de actividades de formación en investigación, otras actividades de transferencia del conocimiento que puedan llevarse a cabo, y el impacto social del grupo.

### **Artículo 13. Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución**

12.1. Órgano de Selección. El órgano de selección estará formado por las personas componentes del Comité Científico de Fisabio.

12.2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, el personal del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de la Fundación Fisabio, elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas para su evaluación, señalando en este último caso, las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para las personas solicitantes se harán públicas a través de la página web de Fisabio.

En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, se establecerá un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales para su subsanación, indicando que si no se hiciera, se tendrá por desistida dicha solicitud. Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de proyectos admitidos y no admitidos por parte del personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de Fisabio.

**¡¡IMPORTANTE! El contenido del documento de Memoria del proyecto no podrá modificarse y, por tanto, no será un documento subsanable.** No se tendrán en cuenta para su evaluación la bibliografía y documentación que se presente anexa al documento de Memoria normalizado.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se recabará el asesoramiento de una agencia de evaluación externa que será seleccionada por parte de Fisabio, cumpliendo con la LCSP y cualquier otra normativa que sea de aplicación.

12.3. A la vista de los informes de evaluación emitidos por la agencia de evaluación externa, el Comité Científico de Fisabio formulará la propuesta de resolución provisional por orden riguroso de puntuación obtenida. En el caso de empate en la puntuación obtenida entre solicitudes, será el comité científico quien establecerá los criterios para solventar dicha situación. Se especificará el plazo, no superior a 10 días naturales, para recibir alegaciones. Las alegaciones serán remitidas a la agencia evaluadora para su evaluación y al Comité Científico de Fisabio.

12.4. Tras el examen de las alegaciones presentadas por las personas interesadas, el Comité Científico de Fisabio formulará una propuesta de resolución definitiva, indicándose en la misma la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, publicándolo en la web de Fisabio ([www.fisabio.es](http://www.fisabio.es)).

12.5. Las ayudas podrán no adjudicarse o declararse desiertas en caso de renunciaciones después de los primeros 6 meses de ejecución de la ayuda o la no existencia de lista de espera. El órgano de selección podrá dejar alguna o algunas de las ayudas sin otorgar.

12.6. Publicación de la Resolución. Concluido el proceso selectivo, se procederá a la publicación de la relación de un máximo de 3 candidatos seleccionados como beneficiarios de las ayudas y de los candidatos reserva en la página web de Fisabio ([www.fisabio.es](http://www.fisabio.es)).

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

#### **Artículo 14. Procedimiento de justificación**

A la finalización del disfrute de la ayuda, por agotar el año o por haber conseguido vías de financiación alternativas, el beneficiario y su responsable dentro del grupo investigador consolidado de acogida, se comprometen a elaborar y entregar un informe donde se detalle la investigación desarrollada.

La memoria final ha de reflejar las actividades llevadas a cabo, y el cumplimiento o las desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas. En dicho informe final se hará constar:

- Evaluación por parte del IP responsable en el grupo de acogida.
- Resumen de las tareas realizadas.
- Continuidad (nuevas fuentes de financiación, etc.).

Cualquier modificación del proyecto inicial financiado deberá solicitarse con anterioridad a la finalización del mismo. Desde el Área de Gestión de Proyectos de I+D+i, se podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.

La memoria final firmada habrá de remitirse por correo electrónico al Área de Gestión de Proyectos de I+D+i (proyectos\_fisabio@gva.es), dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la contratación/ayuda.

**Artículo 15. Derechos de los beneficiarios de las ayudas sobre propiedad industrial.**

Los resultados generados se registrarán por la normativa interna de Propiedad Intelectual e Industrial de Fisabio así como el resto de normativa aplicable.

Valencia, a 17 de diciembre de 2018